

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito allegado por el apoderado de la parte actora en donde aporta el pago de los gastos de curaduría. Queda para proveer,

Palmira, 10 de mayo de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 0529
Pertencia
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00497-00

De conformidad con lo anotado en el informe de secretaria que antecede, el despacho procederá a AGREGAR AL EXPEDIENTE la constancia del pago de los gastos de curaduría a la abogada María Elena Belalcazar para que sean tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **050** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de mayo de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Código de verificación: **02407471c38e943db0759a5fbd18f160f4d8f55852576f02d0c1e3b8231041be**

Documento generado en 10/05/2021 03:21:56 PM